



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. ( 504 ) 2235-6942 Ext. 1171, 1159  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)

038-2014

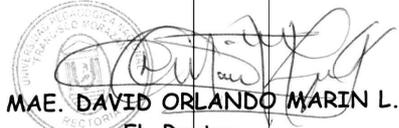
## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ADOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ, mayor de edad, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0501-1962-04708, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la Dirección de Servicios Estudiantiles del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará con las siguientes responsabilidades: 1) Atender a la población estudiantil que requiera atención médica; 2) Elaboración de estudios relativos a la salud del estudiante y demás personal de la UPNFM; 3) Elaboración de presupuestos de proyectos de salud; 4) Realización de acciones en promoción de la salud, detención precoz de la población, objeto de atención; 5) Aplicación de la medicina familiar sobre la limitación del daño y rehabilitación de las personas; 6) Proponer y ejecutar modelos de atención en el área de la salud que sirvan más a los estudiantes como formadores; 7) Ejercer acciones de salud publica en todo el ambiente o entorno de la Universidad Pedagógica, aguas, alimentos, vectores, ruido, contaminación, etc.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L. 50,713.38), que se le cancelarán a razón mensual de TRECE MIL SETENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 13,070.46) en el mes de febrero, QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Adolfo Enrique Martínez,  
04 de febrero al 12 de mayo del año 2014.

CURSPS. Asimismo por este acto el contratista autoriza a la UPNFM, a retener el 12.5% de Impuesto sobre el monto total del Contrato, establecido en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 04 de febrero al 12 de mayo del año 2014, con el siguiente horario: lunes a viernes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.



  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
ADOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ  
El Contratista

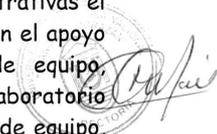


039-2014

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel. Directo. ( 504 ) 2235-6942 Ext. 1171, 1159  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)

### CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **CARLOS ALFREDO SANTOS SAGASTUME**, Ingeniero Mecánico Industrial, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad número 0501-1976-09598, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con las siguientes responsabilidades: **1)** Administrar con eficacia los diferentes recursos materiales y humanos asignados al Taller de Electricidad y Electrónica; **2)** Gestionar por medio de actividades académicas y administrativas el mantenimiento y ampliación de recursos; **3)** Efectuar en colaboración con el apoyo del personal asignado, el proceso de mantenimiento preventivo de equipo, maquinaria y herramientas; **4)** Velar porque el personal usuario del laboratorio cumpla con las normas de higiene y seguridad y que se haga uso racional de equipo, materiales y herramientas; **5)** Promover entre el personal y alumnos del laboratorio, una actitud positiva para adquirir, elaborar y conservar el material didáctico; **6)** Elaborar un horario de laboratorio que incluya las necesidades de prácticas extracurriculares; **7)** Proponer un proyecto para la generación de fondos a través de la prestación de servicios educativos en el laboratorio; **8)** Participar en las comisiones de mejora para el taller; **9)** Supervisar el desarrollo de cursos, talleres y seminarios de capacitación en el área de talleres; **10)** Revisar y aprobar el material didáctico necesario para el enriquecimiento de los recursos del taller; **11)** Apoyar el trabajo de docentes que requieren de los servicios del taller; **12)** Supervisar y reportar todos los problemas a la jefatura inmediata; **13)** Contribuir a la planificación, ejecución y evaluación de las actividades académicas y administrativas del departamento al cual pertenece el taller; **14)** Velar por el cumplimiento de las normas académicas de la universidad; **15)** Presentar un informe



Pág. No. 2 Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Carlos Alfredo Santos Sagastume, 04 de febrero al 30 de junio del año 2014.

en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L. 103,594.19) los que se cancelaran a razón mensual de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L. 17,861.07) en el mes de febrero, VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 21,433.28) en cada uno de los meses de marzo a junio, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del CURSPS de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 04 de febrero al 30 de junio del año 2014, con el siguiente horario: lunes a viernes de 2:00 p.m. a 9:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.**





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)

678-2013

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

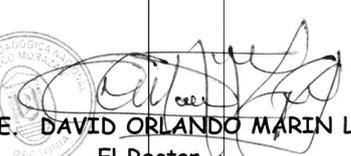
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte BRENNA MADELYN WOOD ANTUNEZ, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Licenciada en la Enseñanza del Inglés, con identidad número 1102-1990-00009, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará en el *Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía*, con las siguientes responsabilidades: 1) Brindar atención académica en el Programa de Formación Docente en la carrera de la Enseñanza del Inglés en el grado de licenciatura; 2) Planificar y ejecutar actividades académicas que estén relacionadas con el plan de estudios de la carrera de La Enseñanza del Inglés; 3) Participar en las actividades académicas planificadas por el Centro Universitario Regional de La Ceiba; 4) Asesorar a los estudiantes sobre el uso de la plataforma virtual.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 46,000.00), los que se cancelaran de la siguiente manera: VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,000.00) en el mes de octubre y VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,000.00) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Rectoría de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 01 de septiembre al 10 de diciembre del año 2013.

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Brenna Madelyn Wood Antúnez 01 de septiembre al 10 de diciembre del año 2013.

ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.-

**SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

**SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.

  
MAE. DAVID ORLANDO MARÍN L.  
El Rector

  
BRENNA MADELYN WOOD A.  
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. ( 504 ) 2235-6942 Ext. 1171, 1159  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)

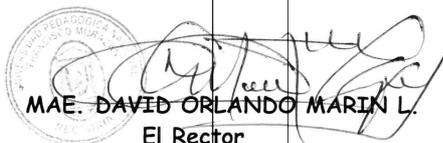
030-2014

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **DEYSI LOURDES RAPALO SALGUERO**, mayor de edad, hondureña Licenciada en Pedagogía, de este domicilio, con identidad número 1626-1967-00054, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la Dirección de Formación Inicial de Docentes (FID) de la UPNFM, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **EBI-195 Lectoescritura, Sección U**, lunes a jueves de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,580.00)**, los que se cancelarán de la siguiente manera: **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,640.00)** en el mes de septiembre, **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,640.00)** en octubre y **TRES MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,300.00)** en los meses de noviembre y diciembre, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del FID de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **04 de septiembre** al **06 de diciembre del 2013**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo

Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Deysi Lourdes Rapalo Salguero, 04 de septiembre al 06 de diciembre del año 2013.

FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contenciosa Administrativa, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector



DEYSI LOURDES RAPALO S.  
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL

040-2014

Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. ( 504 ) 2235-6942 Ext. 1171, 1159  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)

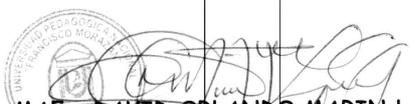
## **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **EDITH DIOSARA LEIVA TORRES**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Orientación Educativa, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0502-1988-01175, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) del **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con las siguientes responsabilidades: 1) Adjudicar citas odontológicas, 2) Adjudicar citas médicas, 3) Control de uso de recursos tecnológicos, 4) Extender formatos de solicitudes de excusa previa revisión de requisitos; 5) Atención de estudiantes en control de medicamentos, 6) Control de horas de trabajo alumnos becados, 7) Recepción de documentos para trámites de cambio de carrera, retiro condicionado, retiros totales, 8) Organización de papelería necesaria en proceso de cambio de carrera, retiro condicionado, retiros totales y otros trámites que se lleven a cabo en esta dependencia, 9) Brindar información general a quien lo solicite sobre proceso de examen de admisión, 10) Recepción de documentos para trámites de becas, 11) Entregar correspondencia a los diferentes departamentos cuando se le requiera, 12) Participar en otras actividades donde sea requerida por las autoridades del Centro. **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 45,266.67)**, los que se le cancelarán a razón mensual

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.-, EDITH DIOSARA LEIVA TORRES, 04 de febrero al 12 de mayo del año 2014.

**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 04 de febrero al 12 de mayo del año 2014, lunes a viernes de 2:00 p.m. a 9:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN,** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación* que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.



  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
EDITH DIOSARA LEIVA TORRES  
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. ( 504 ) 2235-6942 Ext. 1171, 1159  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)

037-2014

## **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ELVIRA CONSUELO PAZ FERNÁNDEZ, Doctora en Odontología, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad número 0501-1978-04945, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la Dirección de Servicios Estudiantiles del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con las siguientes responsabilidades: a) Coordinar la atención odontológica del Centro Regional de San Pedro Sula; b) Planificar y desarrollar actividades tendientes a educar, preservar y rehabilitar la salud buco-dental de la población estudiantil; c) Impartir actividades de tipo preventivo y asistencial a fin de crear una actitud positiva del estudiante frente a los problemas de salud; d) Integrarse al equipo de trabajo de la Dirección de Servicios Estudiantiles para el logro de los objetivos.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 26,642.67), los que se cancelarán a razón mensual de: SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 6,866.67) en el mes de febrero, OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L. 8,240.00) para cada uno de los meses de marzo y abril y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,296.00) en el mes de mayo, previa acta de Recepción

Pág. No. 2 Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Elvira Consuelo Paz Fernández, 04 de febrero al 12 de mayo del año 2014.

2014, con el siguiente horario lunes a viernes de 5:00 p.m. a 8:00 p.m., sábados y domingos cuando la institución lo requiera.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.**



**MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.**  
El Rector

**Elvira Consuelo Paz F.**  
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A  
DEPARTAMENTO LEGAL  
TEL.PRX (501) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159  
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO. No.12-13-363  
CIT- AL/No.02-14-013

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO**

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ** mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **ENNA NUÑEZ SANCHEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Enfermería, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1963-00765 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente

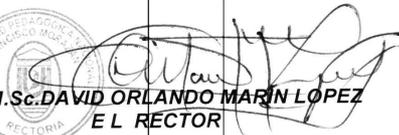
**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ENFERMERA** en la Dirección de Servicios Estudiantiles, siendo sus tareas las siguientes: **1)Organizar** y prestar servicios de primeros auxilios a los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; y dar atención directa al estudiante referido por el médico de la Universidad, suministrarle los tratamientos indicados; **2)Coordinación** de acciones y participar en los diferentes programas de la Dirección de Servicios Estudiantiles "DISE"; **3) Realizar** los siguientes proyectos: **a) Dieta balanceada, b) Peso y talla, c)Presión arterial, d)Vacunas e)Detección de cáncer de mamas y útero; f)Taller sobre primeros auxilios; g) Otros afines** al cargo que desempeña.- **SEGUNDO: EL**



...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indefinido. 12-13-363.- Enna Núñez Sánchez.- Julio 2013.

**TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Indefinido a partir del **1º de Julio del 2013, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m..**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 86/100 (Lps.17,306.86)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil trece.



  
M.Sc. **DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ**  
E L RECTOR

  
**ENNA NUÑEZ SANCHEZ**  
EL TRABAJADOR